



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 2016 elaborada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 2016 fue elevada al Tribunal de Cuentas Municipal en tiempo y forma.-

Que en el informe presentado por el Honorable Tribunal de Cuentas no se han realizado observaciones respecto del mismo o de la documentación respaldatoria, recomendando su aprobación.-

Que éste Honorable Concejo Deliberante, luego del análisis de la Rendición de Cuentas no tiene observaciones que realizar.-

Que en relación a la Rendición, se ha cumplimentado la normativa vigente.-

Que por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 a este Honorable Concejo Deliberante en virtud del inc. 24 Art. 30.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 1049**

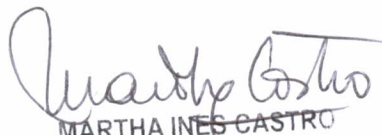
Artículo 1°: APRUEBESE la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 2016.-

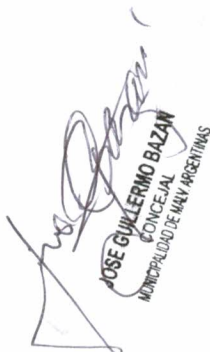
Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 19 días del mes de Mayo de 2017.-**


HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


JOSE GUILLERMO BAZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



Malvinas Argentinas, 10 de Mayo de 2017.-

Honorable Concejo Deliberante

Presidente Martha I. Castro

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias, remitimos a Ud., y por su intermedio a todos los miembros del Honorable Concejo Deliberante, la Planilla de Ejecución Presupuestaria tanto de Recursos como Erogaciones por los periodos comprendidos desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

El mismo fue recibido oportunamente por éste Tribunal, dentro de los términos establecidos por el Art. 49 inc. 14 de la ley 8102 y se envía a ese Honorable Concejo Deliberante a los efectos previstos en el Art. 84 inc. 5 de la misma ley.-

Habiéndose aprobado el Balance por mayoría de los miembros de éste Honorable Tribunal de Cuentas, en mérito a las siguientes consideraciones:

1. Las erogaciones ejecutadas concuerdan con las órdenes de pago comprendidas entre los N° 2215 y N° 4470 y que fueran aprobadas oportunamente por éste Tribunal.-

2. Que los ingresos se correlacionan con la Planillas de Caja y Resúmenes Bancarios. Que los mismos reflejan los ingresos provenientes de Coparticipación Impositiva, Ayudas del Tesoro Nacional y del Fondo de Coparticipación, Subsidios y Recaudación de Tasas e Impuestos.-

3. Que los puntos arriba mencionados responden al Cálculo de Recursos y Erogaciones establecidos por el ejercicio 2016.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.-

MEMBRO
TRIBUNAL DE CUENTAS

DOMINGO FERNÁNDEZ DÍAZ
PRESIDENTE M.T.C.
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS